



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 3 OCT 2024

RES. CD-ECO N° 459 - 24

Expte. N° 6868/22

VISTO:

Visto la nota a fs. 70 presentada por el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones CS N° 342/22, CD-ECO N° 486/22 y CD-ECO N° 487/22, mediante las cuales obra la propuesta aprobada, se aprueba la implementación del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 y se convoca a inscripción de interesados para proveer un cargo de Coordinador con retribución equivalente a Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, respectivamente.

Que por Res. CD-ECO N° 580/22 se designa al Cr. ÁLVAREZ, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 (Momento I, II y III), Coordinador de la Facultad, desde el 1 diciembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023.

Que por Res CD-ECO N° 411/23 se prorrogó la designación del Cr. ÁLVAREZ, en el cargo de Coordinador, antes mencionado, desde el 1 septiembre de 2023 y por el término de un año.

Que a fs.71, de las presentes actuaciones obra informe favorable y solicitud de re-designación de Coordinadores y docentes del CIU (Equipo reducido), del Coordinador General, del Ciclo de Ingreso Universitario de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Leonardo R. FERRARIO.

Que obra informe a fs. 73 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 75, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativa y Económica.

Que por Res. CS N° 356/2024, se dispone un refuerzo de Créditos, para financiar el Momento II – Fortalecimiento y Momento III – Acompañamiento del CIU 2024, Momento I – Articulación CIU 2025, en las partidas del Presupuesto de Ejercicio 2024 y se autoriza a las respectivas Unidades Académicas y Administrativas a realizar las convocatorias necesarias para la designación de los docentes y auxiliares para la implementación del Momento II, para el inicio del año 2025, según Resolución del Consejo Superior N° 342/2022.

Que a fs. 81 vuelta obra intervención de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO N° 459 - 24

Expte. N° 6868/22

Que a fs. 84 obra Despacho N° 427/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 11/2024 de fecha 24/09/2024.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación del Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, DNI N° 35.282.495, en el cargo de Coordinador con retribución equivalente a Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025, de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, desde el 1 septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 50/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

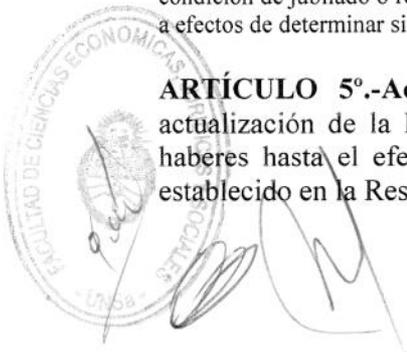
"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

ARTÍCULO 5º.-Aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO N° 459-24

Expte. N° 6868/22

ARTÍCULO 6°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria prevista en Res. CS N° 356/24, CS N° 444/22 y sus respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C./G.M.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]
Mg. MIGUEL MARTIN NIMA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa